CONTRATO Nº 09/2015

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN CARLOS PANE**, Jefe de Gabinete del Ministro, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**, RUC Nº 80002091-0, domiciliada en Avda. Boggiani Nº 5.848 e/Alas Paraguayas y R.I.6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RICARDO DAVID ORTIZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.718.764, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" - ID Nº 294026,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP Nº 361 de fecha 21 de julio de 2015; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a **"SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP" - ID Nº 294026.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	6	0	260	10	1	99	21.160.870

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 294026.**

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección Administrativa de la STP.

- Factura.
- Ultimo pago de IVA.
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa N° 10/2015,** convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 361 de fecha 21 de julio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

"Seguro para Vehículos de la STP"						ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER	MESES	19	EVENTO	71.050	1.349.950
2-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER	MESES	19	EVENTO	83.840	1.592.960
3-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER	MESES	19	EVENTO	83.840	1.592.960
4-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN TERRANO	MESES	19	EVENTO	71.050	1.349.950
5-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN TERRANO	MESES	19	EVENTO	71.050	1.349.950
6-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 1	MESES	19	EVENTO	122.150	2.320.850
7-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 2	MESES	19	EVENTO	122.150	2.320.850
8-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 3	MESES	19	EVENTO	122.150	2.320.850
9-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER Nº 4	MESES	19	EVENTO	122.150	2.320.850
10-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN PICK UP	MESES	19	EVENTO	122.150	2.320.850
11-	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN X-TRAIL	MESES	19	EVENTO	122.150	2.320.850
						Monto total	21.160.870

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción **hasta el 31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo de entrega de las pólizas es de: 5 (cinco) días hábiles como máximo; contados a partir del día siguiente hábil a la recepción de la Orden de servicio emitida por el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas, o por el responsable de la Dirección Administrativa.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA

La empresa adjudicada deberá presentar las Pólizas Respectivas, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del contrato en la **Dirección Administrativa de la Secretaría Técnica de Planificación. Dirección:** Estrella 505 esquina 14 de Mayo - 2° Piso - Dirección Administrativa de la STP.-

Observación:

- El vehículo siniestrado deberá ser entregado dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerado como objeto del contrato.
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la STP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 mes AGOSTO y año 2015.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
RICARDO ORTIZ
Representante Legal

SR. RICARDO DAVID ORTIZ
Proveedor

SR. JUAN CARLOS PANE
Jefe de Gabinete del Ministro
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA
Abog. Laura Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica